



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2023-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 02 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.



VISTO:

El expediente N° 3362 de fecha 02 de junio de 2023, que contiene el Informe Legal N° 124-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 02 de junio de 2023 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 474-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 02 de junio de 2023, generado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 194-2023-DBC-OSELO/MDCH de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra; Informe N° 010-2023/OSELO/IO-CCPESCPC/FSM/MDCH de fecha 02 de junio de 2023 formulado por el Inspector de Obra; Informe N° 032-2023-MDCH-SGIDUR-RO-CA/YEHZ, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Residente de la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", solicitando la aprobación del AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, y;

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 4) Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, el inciso 8.13. MODIFICACIONES al Expediente Técnico de la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, establece en el numeral 8.13.1. Ampliación de Plazo; el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el Calendario de Avance de Obra de Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de la entrega de terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la culminación de la obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término de la obra y podrán fundamentarse solo en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.
- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 124-2023-A-MDCH, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA – CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2574388, con un presupuesto de S/. 362,039.46 (trescientos sesenta y dos mil treinta y nueve con 46/100 soles), conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



➤ PRESUPUESTO DE OBRA:

| DESCRIPCIÓN | COSTO S/. |
|------------------------------|-----------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 273,676.95 |
| GASTOS GENERALES | S/. 59,686.36 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 9,179.84 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 14,500.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | S/. 4,996.32 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 362,039.49 |

- Plazo de ejecución de 75 días calendarios.
- Modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el Informe N° 032-2023-MDCH-SGIDUR-RO-CA/YEHZ de fecha 02 de junio, presentado por el Ing. Yhemy Emerson Huaman Zuñiga – Residente de la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA – CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 sin modificación presupuestal, la misma que esta basada en la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", la cantidad solicitada en la Ampliación de Plazo N° 01 se resume a continuación:

| DESCRIPCIÓN | DÍAS DE ATRASO PARCIAL |
|---|---------------------------|
| CAUSAL – PARALIZACIONES TEMPORALES APROBADAS DE INDOLE SOCIAL QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FISICA DEL TRABAJADOR ASI COMO LA SEGURIDAD DE LA OBRA | 17 DÍAS CALENDARIO |
| A. FACTORES CLIMATOLOGICAS | 17 |
| TOTAL DE AMPLIACIÓN N° 01 SOLICITADO | 17 DÍAS CALENDARIO |

Por lo que, finalmente la escala de ejecución del proyecto de ampliaciones de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | PLAZO PROGRAMADO | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | PLAZO DE MODIFICACION N° 01 |
|----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Fecha inicio de obra | 22/03/2023 | 05/06/2023 | 22/03/2023 |
| Periodo de Ejecución | 75 días calendario | 17 días calendario | 92 días calendario |
| Fecha Término de Oba | 04/06/2023 | 21/06/2023 | 21/06/2023 |

Que, estando al Informe N° 010-2023/OSELO/IO-CCPESCPC/FSM/MDCH, de fecha 02 de junio de 2023, presentado por el Ing. Ferdinand Salcedo Mendoza, Inspector de Obra, concluye y recomienda en su informe: De acuerdo al sustento presentado por el Residente de Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA – CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", sobre la ampliación de plazo N° 01 la cual cuenta con el sustento para cada una de las causales que originan la presente ampliación y para su respectiva procedencia se adecua a lo dispuesto en las normas existentes para ejecución de obras por administración directa y de acuerdo a las normas del INVIERTE.PE. Por lo expuesto, esta Supervisión declara procedente la presente ampliación de plazo de 17 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra antes mencionada el 21 de junio de 2023, por lo que, recomiendo su respectiva aprobación en forma resolutive, según el cuadro resumen:

| DESCRIPCIÓN | PLAZO PROGRAMADO | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | PLAZO DE MODIFICACION N° 01 |
|----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Fecha inicio de obra | 22/03/2023 | 05/06/2023 | 22/03/2023 |
| Periodo de Ejecución | 75 días calendario | 17 días calendario | 92 días calendario |
| Fecha Término de Oba | 04/06/2023 | 21/06/2023 | 21/06/2023 |

Que, mediante Informe N° 194-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón Jefe encargado de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, declara en su informe procedente la ampliación de plazo N° 01 para su respectiva aprobación resolutive de la obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA – CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", presentado por el Residente de Obra Ing. Yhemy Emerson Huaman Zuñiga, recibido y evaluado por el Inspector de obra Ing. Ferdinand Salcedo Mendoza;

Que, mediante Informe N° 474-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, señala en su conclusión: visto el informe técnico sustentatorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 (sin ampliación presupuestal), y según base legal vigente SE SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO de la Ampliación de Plazo N° 01 (sin ampliación presupuestal);

Que, estando el Informe Legal N° 0124-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite el INFORME LEGAL, concluyendo que, esta Asesoría Legal opina, que es procedente la aprobación de ampliación de plazo N° 01 conforme a los informes que sustentan el proyecto: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



POBLADO DE CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO* (SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL) se apruebe mediante acto resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 sin modificación presupuestal del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", con código Único de Inversión N° 2574388, por un plazo de diecisiete (17) días calendario que comprende del 05/06/2023 hasta el 21/06/2023.

| DESCRIPCIÓN | PLAZO PROGRAMADO | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | PLAZO DE MODIFICACION N° 01 |
|----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Fecha inicio de obra | 22/03/2023 | 05/06/2023 | 22/03/2023 |
| Periodo de Ejecución | 75 días calendario | 17 días calendario | 92 días calendario |
| Fecha Término de Oba | 04/06/2023 | 21/06/2023 | 21/06/2023 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo y Rural), deba realizar el registro de la modificación correspondiente, conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE, en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Residente de obra, Inspector de obra y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Freddy A. Almanza Barziga
SEC. 344
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Despacho Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Residente
Inspector
Ofic. Informática
Archivo
Reg. GM N° 3362-2023 // 3353-2023